



**Subdirección General Jurídica
Gerencia de Descentralización y de Transparencia
y Acceso a la Información**

Asunto: Recursos para la instrumentación de programas y políticas de protección de datos personales.

Instrumento a través del cual se autoriza el destino de recursos para la instrumentación de programas y políticas de protección de datos personales

Conforme a lo dispuesto en el artículo 30 de la *Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados* (LGPDPPO), en cumplimiento con el principio de responsabilidad, los sujetos obligados deben, entre otras cosas, destinar recursos para la instrumentación de programas y políticas de protección de datos personales, los cuales tendrán por objeto establecer los elementos y actividades de dirección, operación y control de todos los procesos que, en ejercicio de sus funciones y atribuciones, impliquen un tratamiento de datos personales a efecto de proteger éstos de manera sistemática y continua¹.

En tal sentido, el Programa y la Política de Protección de Datos Personales de ésta Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), así como su Sujeto Obligado Indirecto que se encuentra bajo su coordinación, llevan a cabo la instrumentación de éstos con los recursos humanos y materiales con los que se cuenta.

Para ello, los recursos humanos asignados a la Unidad de Transparencia y sus enlaces en las unidades administrativas, así como las áreas que realizan tratamientos de datos personales, tanto en Oficinas Centrales, como en los Organismos de Cuenca y Direcciones Locales de este sujeto obligado, que se encuentran contenidos en el "[MANUAL de integración, estructura orgánica y funcionamiento de la Comisión Nacional del Agua](#)"², publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 22 de abril del 2015, son los encargados de para la instrumentación del programa y política de protección de datos personales.

De igual manera, los recursos financieros a utilizar, corresponden al Presupuesto Autorizado para el cada ejercicio fiscal, es decir, que se considerará como parte del ejercicio de recursos públicos con que se cuenta³.

Atentamente

Unidad de Transparencia

¹ Artículo 47, de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público.

² Diario Oficial de la Federación, 22 de abril de 2015: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regla/n422.pdf>

³ Analíticos del Presupuesto de Egresos de la Federación 2024 / Información Presupuestaria Ramos / Análisis por Unidad Responsable / Presupuesto de la CONAGUA: https://www.pef.hacienda.gob.mx/en/PEF2024/analiticos_presupuestarios